



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Resolución de Alcaldía

N° 1403-2015-A/MPP
 San Miguel de Piura, 9 de diciembre de 2015



Visto el Informe N° 959-2015-GTyT/MPP de fecha 24 de noviembre de 2015, de la Gerencia Territorial y de Transporte de la Municipalidad Provincial de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 138-2015-A/MPP de fecha 3 de febrero de 2015, se designa la Comisión de Reversión de Lotes de Terreno, de la Municipalidad Provincial de Piura, para el año 2015;



Que, la Oficina de Asentamientos Humanos, con Informe N° 340-2015-OAH/MPP de fecha 5 de octubre de 2015, solicita que en dicha Comisión se incluya a la División de Saneamiento y Titulación, por ser la encargada de realizar las inspecciones oculares a los lotes abandonados y Empadronamientos a los diferentes Asentamientos Humanos, UPIS y Caseríos de Piura;



Que, por su parte la gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 1999-2015-GAJ/MPP de fecha 3 de noviembre de 2015, señala que el inc. 2) del Art.88° de la Ley N° 27444 establece las causales de abstención de participar en los asuntos cuya competencia le está atribuida, siendo que al procederse a la reversión de un lote de terreno, procede la interposición de recurso impugnatorio, para lo cual es el Gerente de Asesoría Jurídica quien emite la opinión legal sobre el fondo del procedimiento; en virtud de ello, solicita se le excluya a formar parte de la Comisión de Reversión de Lotes:



Que, la Gerencia Territorial y de Transportes mediante el Informe del Visto, recomienda se emita la Resolución de Alcaldía que incorpore a la División de Saneamiento y Titulación y excluya al Gerente de Asesoría Jurídica ante la Comisión de Reversión de Lotes de Terreno, de la Municipalidad Provincial de Piura, para el año 2015;

Que, en mérito a lo expuesto, de conformidad con el proveído de Gerencia Municipal de fecha 25 de noviembre de 2015, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

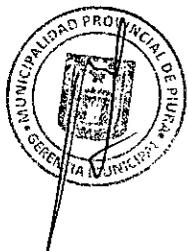
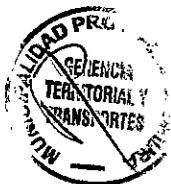
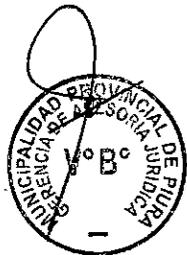


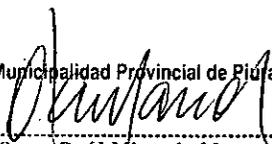
ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar la Resolución de Alcaldía N° 138-2015-A/MPP de fecha 3 de febrero de 2015, en consecuencia la **Comisión de Reversión de Lotes de Terreno**, de la Municipalidad Provincial de Piura, para el año 2015, queda conformada de la siguiente manera:

- | | | |
|--|---|------------|
| Jefe de la Oficina de Asentamientos Humanos | : | Presidente |
| Jefe de la División de Saneamiento Físico | : | Miembro |
| División de Saneamiento y Titulación | : | Miembro |
| Jefe de la División de Habilitación y Expansión Urbana | : | Miembro |
| //.. | | |

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, Gerencia Territorial y de Transportes, Oficina de Asentamientos Humanos, División de Habilitación Urbana y a los integrantes para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial de Piura

Dr. Oscar Raúl Miranda Martano
ALCALDE